



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 279 / 2015

FECHA : 20 DE AGOSTO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **ISLA TAC**

N° **1933 - OSORNO**

población **LOS AROMOS DE LAS QUEMAS**

Sector..... **(ZONA H-1)**

propiedad de **FERNANDO DE CARVALHO FILHO**

R.U.T. N° **48.167.497-2**

Rol de propiedad **590-8**

PERMISO OTORGADO N° 134

FECHA **05.05.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	11,24 M ²
1° piso	154,01 M ²
2° piso	82,23 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	247,48 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°6480 DE FECHA 09.09.2014
Certificado N°6480 DE FECHA 09.09.2014
Certificado TE1 N°1161551 DE FECHA 04.02.2015
Certificado N°274 DE FECHA 19.08.2015

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Isla Tac N°1933, Población Los Aromos de Las Quemadas, de propiedad de Fernando De Carvalho Filho, con una superficie recibida de 247,48 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Enrique Cañoles Rupayan
Constructor : Enrique Cañoles Rupayan

AVM/ESP/RMR/rlmr